

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia, Quindío., treinta y uno de enero de dos mil veintidós

Rad. 2021-00314

En atención a la Resolución No. 046 del 24 de enero de 2022, expedida por la Oficina de Registro de esta ciudad, en la que comunican la suspensión de la orden de inscripción de la demanda ordenada en este asunto en el folio de matrícula No. 280-92501, por cuanto en el oficio remitido por el juzgado, se relaciona a los señores JACOBO OCAMPO BOTERO Y DANIEL OCAMPO GONZALEZ con Número Único de Identificación Personal (NUIP), se ordena a oficiar a dicha entidad nuevamente comunicando la orden de la medida, pero en esta ocasión omitiendo en el oficio remisorio dicha palabra (NUIP), indicando solamente los números de identificación señalados en el libelo de demanda.

Procédase a través del enlace del Centro de Servicios Judiciales.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4e72e21025633eb5c83da5f0bbb101e60b9ce7e3f2ca9b22cfccee384cd5c52a**
Documento generado en 31/01/2022 04:30:35 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>